



Canelones, 9 de enero de 2014.

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aprobar el acuerdo suscrito el 30/12/2013 con UTE, en el marco de la propuesta presentada por la OPP al Congreso Nacional de Intendentes, cuyo texto surge anexo a la actuación N° 1.

**RESULTANDO:** I) que en el proceso de regularización de pasivos históricos, OPP elaboró un planteo al Congreso de Intendentes del cual surge la re-estructuración de las deudas de las Intendencias con UTE, anterior al 31/12/2010;

II) que esta herramienta ha sido tomada por casi la totalidad de las Intendencias con deudas con UTE, lo que es altamente significativo respecto de este endeudamiento;

III) que este acuerdo para la Intendencia significa:

1 – Obtener una quita del 60% (quinientos un millones de pesos), ya que la deuda de la Intendencia anterior al 31/12/2010 actualizada era de \$ 845:000.000 (ochocientos cuarenta y cinco millones de pesos) y la deuda a cancelar pasa a ser de \$ 334:000.000 (trescientos treinta y cuatro millones de pesos);

2 – El pago del saldo se hará en 20 cuotas anuales en UI con una tasa de interés del 5% a través del subsidio que recibe la Intendencia de Canelones a partir de la Ley N° 18.860 (ampliamente mayor a la cuota), incluyendo también una garantía con los fondos recaudados por SUCIVE y Cobranza Descentralizada;

IV) que al participar del presente acuerdo estamos cancelando uno de los mayores pasivos de la Intendencia de Canelones, obteniendo una importante quita, programándolo al largo plazo;

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aprobar el acuerdo suscrito el 30/12/2013 con UTE, en el marco de la propuesta presentada por OPP al Congreso Nacional de Intendentes, cuyo texto surge anexo a la actuación N° 1 del presente expediente.

2. Comuníquese la presente resolución al Tribunal de Cuentas.

3. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
HUGO ACOSTA  
Presidente